



Andacollo, 14 de Noviembre 2019

-ORDENANZA N° 2704/19-

VISTO:

El expediente N° 1125/18, generado a requerimiento del Sr. **Bravo Gabriel Ángel** con fecha 11/05/2018 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, bajo registro N° 1178;

La Ordenanza N°2616/19 llamado a Licitación Pública;

La nota N°1282/19 con fecha 12 de Noviembre 2019;

El listado de pre-adjudicatarios resultado de los análisis de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiar, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que el Sr. **Bravo Gabriel Ángel**, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que el Sr. Bravo Ángel Gabriel es nacido y criado en nuestra localidad y necesita de un terreno para el emplazamiento de su vivienda.

Que se trata de un joven de la localidad que ha obtenido su título profesional y se encuadra en lo establecido en la Ordenanza 1314/08 y su modificatoria 1340, art. 15.

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra a vecinos de la localidad.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°,101°y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a **BRAVO GABRIEL ÁNGEL, D.U N° 25.776.775**, Una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N°1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, manzana 55, del sector denominado Zona V, Corredor Vial Urbano Ruta N° 43, lote 21, con una superficie aproximada de trescientos sesenta y cuatro con veinte y nueve metros cuadrados (364,29. m2), según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

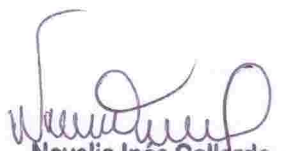
ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1055.-


Anaí Jimena Gutiérrez
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 14 de Noviembre 2019

-ORDENANZA N° 2704/19-
-ANEXO-



PROYECTO

PROPUESTA 1 DE MODIFICACION
LOTE 5 MANZANA 55

PROVINCIA DE
NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

OBSERVACIONES:
las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura

LOCALIDAD:
NEUQUÉN

DEPARTAMENTO:
ANDACOLLO

MUNICIPIO:
ANDACOLLO

Jesús Damiani Rey
Agente

Agente
Reyes Jesús Damiani Rey
Sólo Cruz 221 - 5º Piso
Tlf. 02948-42755

